Holding Hands | IGS Integral Group Solution

Condiciones Generales

Asistencia médica salud a tu alcance

Holding Hands

Índice
Condiciones generales

Descripción del servicio 3
Cuadro de coberturas 3
Requisitos 4
Definiciones 4
Definiciones y procedimientos 5
Consideraciones 5
Cobertura médica a distancia 7
Cobertura médica ambulatoria 10
Cobertura emergencias 12
Cobertura chequeo preventivo 14
Exclusiones generales 15
Detalles de los servicios 17

Descripción del servicio.

IGS prestará los servicios de asistencia relacionados en el cuadro de coberturas a los clientes, que hayan sido reportados a Integral Group Solution (IGS) oportunamente. Los servicios serán prestados considerando los límites en términos de número de eventos, monto de cada servicio y de acuerdo con las condiciones y términos generales.

Cuadro de coberturas:

Asistencia Médica Salud a tu alcance		
Asistencias	**Coberturas**	**Eventos por año**
Cobertura médica a distancia	Monto Máximo por evento	Máximo por evento
Alo doctor.	**Sin límite**	**Sin límite**
Consulta médica a distancia (Telemedicina)	**Sin límite**	**Cuatro (4) eventos**
Medicamentos derivados de la orientación telefonica virtual.	**s/ 60.00**	**Cuatro (4) eventos**
Médico a domicilio.	**Con copago s/35.00**	**Dos (2) eventos**
Orientación nutricional + plan de alimentación personalizado	**Sin límite**	**Sin límite**
Asesoria psicológica telefónica.	**Sin límite**	**Sin límite**
Cobertura médica ambulatoria	Monto Máximo por evento	Máximo por evento
Consulta médica ambulatoria en las especialidades: medicina general, pediatría y ginecología.	**Sin límite**	**Tres (3) eventos**
Exámenes de imágenes y laboratorio o derivados de la consulta ambulatoria.	**Hasta s/ 350.00**	**Tres (3) eventos**
Medicamentos genéricos derivados de la consulta ambulatoria.	**Hasta s/ 100.00**	**Tres (3) eventos**
Oftalmología por emergencia accidental.	**Sin límite**	**Dos (2) eventos**
Odontología por emergencia accidental.	**Sin límite**	**Dos (2) eventos**
Segunda y tercera opinión médica.	**Sin límite**	**Dos (2) eventos**
Descuento en medicamentos en red de farmacias (hasta 20% de descuento)	**Sin límite**	**Sin límite**

Cobertura emergencia	Monto Máximo por evento	Máximo por evento
Ambulancia.	s/ 250.00	Tres (3) eventos
Derivación a la sala de emergencia por accidente.		
Diagnóstico y estabilización del paciente.	s/ 1.000.00	Tres (3) eventos
Derivación a sala de emergencia en clínica.		
Atención y diagnóstico por médico de emergencia.		
Exámenes de laboratorio. Hemograma completo Orina		
Exámenes de imágenes Radiografía Ecografía		
Medicamentos		
Material médico		
Equipo y material de sutura		

Cobertura chequeo preventivos (Perido de carencia 90 días)	Monto Máximo por evento	Máximo por evento
Chequeo médico preventivo (glucosa, colesterol y trigliceridos, exámenes de sangre y orina) periodo de carencia 6 meses	s/ 300.00	un (1) evento
Evaluación de exámen físico Busqueda de neop. maligna de piel Palpación de ganglios axilares, cervicales e inginales Exámen de la cavidad oral Palpación de tiroides	s/ 150.00	un (1) evento
Exámen ginecológico + papanicolau y cultivo de secreción vaginal	s/ 100.00	un (1) evento
Exámen urológico Palpación del sistema reproductor masculino y prostata	s/ 150.00	un (1) evento
Análisis clínicos Hemograma completo, proteína c reactiva	s/ 200.00	un (1) evento
Ecografía pélvica	s/ 200.00	un (1) evento

Términos y condiciones generales del servicio

Requisitos:

Para obtener los servicios, los Afiliados deberán:

1. Podrán acceder al servicio **“asistencia medica salud a tu alcance plan anual”** los clientes de que hayan adquirido una asistencia y cuya información haya sido reportada oportunamente a IGS.
2. Sólo podrán adquirir el servicio de **“asistencia medica salud a tu alcance plan anual”**, las personas naturales mayores de 18 años y que sean legalmente facultadas para contratar, conforme la legislación vigente.
3. La base debe haber sido reportada formalmente a IGS, a más tardar 15 días después del inicio formal de la asistencia.
4. Se deberá garantizar que todos los clientes cumplen con las condiciones para acceder al servicio de **“asistencia medica salud a tu alcance plan anual”** y deberá facilitarles el acceso a los términos y condiciones de esta.
5. Solicitar los servicios por medio de la línea telefónica 634-8835 dispuesta exclusivamente para los Afiliados. Cualquier servicio solicitado, coordinado o recibido por un medio diferente al dispuesto por IGS se entenderá como excluido de los servicios.

Definiciones:

Los Afiliados que cumplan con todos los requisitos podrán solicitar y recibir los Servicios incluidos en el cuadro de coberturas, conforme a las siguientes definiciones y descripciones detalladas de servicios:

Afiliado: Se entenderán por Afiliados a los clientes que han sido reportados formalmente a IGS con el ánimo de ser incluidos en el grupo de personas que pueden solicitar y recibir los servicios.

Servicios: Hace referencia a los servicios que componen los **“asistencia medica salud a tu alcance anual”** , cuyas condiciones generales, particulares, límites y exclusiones se detallan en el presente documento.

Situación de la asistencia: Todo hecho, acto, o evento que genere la necesidad del servicio de asistencia, que haya ocurrido en los términos, con las características y de acuerdo con las limitaciones establecidas en las condiciones generales y particulares, que den derecho a la prestación de los servicios.

Costo preferencial: Valor generalmente inferior al del mercado, por el cual IGS contrata servicios de una red de proveedores y que trasladará a los afiliados en caso de que estos lo requieran voluntariamente y como adición o complemento de algún servicio de asistencia prestado por IGS.

Proveedor: Empresa o persona física, profesional y especializada, que en representación de IGS presta al Afiliado cualquiera de los servicios descritos en las presentes condiciones generales.

Fecha de inicio: Momento a partir del cual los servicios estarán a disposición de los afiliados.

Periodo de cobertura: Periodo durante el cual los afiliados podrán solicitar y recibir los servicios.

Límite geográfico: Este servicio se encuentra disponible en Lima Metropolitana y Callao. En provincia, se considerará la atención en un radio de acción de 30 km a la redonda de las cuidade capitales principales.

Definiciones y procedimientos:

Los Afiliados podrán acceder a los Servicios de **“asistencia medica salud a tu alcance plan anual”** perteneciente, con tan solo llamar al número 634-8835 y solicitar los servicios que se describen a continuación:

Consideraciones:

El programa de Asistencia Médica Mini EPS aplicar periodo de carencia de (3) tres meses para la atención de las cobertura ambulatoria y atención para la sala de emergencia en 48 horas.

Asistencia medica salud a tu alcance

Cobertura médica a distancia:

Alo doctor:

A solicitud del afiliado IGS coordinará el servicio de consulta médica telefónica proporcionada por parte de profesionales del área de la salud, las 24 horas y 7 días de la semana, orientada a responder inquietudes relacionadas con enfermedades, dolencias, síntomas, primeros auxilios, malestares, imprevistos de salud, uso de medicamentos y en general, atenciones médicas primarias que puedan ser resueltas sin necesidad de inspección visual.

El afiliado podrá solicitar consultas en medicina general. El servicio se prestará de acuerdo a la disponibilidad de la red y la disponibilidad de tiempo del afiliado. Este servicio no es adecuado para ser usado en situaciones emergencia o donde corra peligro la vida. Debido al carácter no presencial del servicio y a la imposibilidad de tener contacto directo con el paciente, es posible que el profesional de la salud no esté en capacidad de emitir un diagnóstico o prescripción médica.

Este servicio se brindará sin limites de monto y sin límite de eventos en el año.

Consulta mèdica a distancia (telemedicina)

A solicitud del afiliado IGS coordinará el servicio de consulta médica a distancia (telemedicina) proporcionada al afiliados por parte de profesionales del área de la salud, las 24 horas y 7 días de la semana, orientada a responder inquietudes relacionadas con enfermedades, dolencias, síntomas, primeros auxilios, malestares, imprevistos de salud, uso de medicamentos y en general, atenciones médicas primarias en las que, según el criterio del afiliado, se requiera inspección visual por parte del médico.

El afiliado podrá solicitar consultas en medicina general a través de una videollamada o plataforma virtual que solicite. El servicio se prestará

de acuerdo a la disponibilidad de la red y disponibilidad de tiempo del afiliado. Este servicio no es adecuado para ser usado en situaciones de emergencia o donde corra peligro la vida. Debido al carácter no presencial del servicio y a la imposibilidad de tener contacto directo con el paciente, es posible que el profesional de la salud no esté en capacidad de emitir un diagnóstico o prescripción médica. Para la realización de la atención, es necesario que el afiliado cuente con un dispositivo conectado a una red de internet o datos móviles con la capacidad para realizar videollamadas.

Este servicio se brindará sin limites de monto y por cuatro (4) eventos en el año.

Medicamentos derivados de la orientacion telefónica (alo doctor) :

A solicitud del afiliado IGS coordinará la entrega de medicamente derivados de la consulta médica telefónica (alo doctor), siempre y cuando el médico prescriba medicamentos para la atención del paciente, se coordinará y realizará la entrega de los medicamentos prescritos a domicilio o en nuestra red de farmacias. Este servicio considera exclusivamente medicamentos genéricos o bioequivalentes, destinados a solucionar la urgencia del paciente. No se incluyen otros medicamentos relacionados con tratamientos o que hayan sido prescritos en eventos diferentes a los coordinados por IGS. Este servicio se encuentra disponible en lima metropolitana y ciudades principales.

Este servicio se brindará hastas por el monto de s/60.00 Y por cuatro (4) eventos en el año

Medico a domicilio:

En caso de que el afiliado requiera que un profesional de la salud lo revise en su domicilio para casos diferentes a situaciones de emergencia, IGS coordinará el envío de un médico general para que evalúe al paciente y le realice un diagnóstico. El servicio se prestará sujeto a la existencia de infraestructura en el lugar de prestación y a la disponibilidad de esta.

Este servicio se brindará con un copago de s/35.00.

En caso de que no sea posible concretar los servicios de médico a domicilio debido a la falta de infraestructura privada en la zona, se ofrecerá al afiliado la opción de reembolso siempre y cuando los servicios hayan sido solicitados previamente a través de IGS. Este servicio se encuentra disponible en lima metropolitana y principales ciudades.

Este servicio se brindará sin limites de monto y por dos (2) de eventos en el año.

Orientacion nutricional + plan de alimentacion personalizada :

A solicitud del afiliado, IGS pone a disposición los servicios de orientación nutricional los cuales le serán brindados por un profesional en nutrición, previa solicitud y mediante vía telefónica, a efectos de solucionar consultas y brindar orientación relacionada con alimentación y nutrición. En caso de ser requerido por el afiliado, se elaborará y envíará un plan nutricional personalizado vía email diseñado de acuerdo a sus objetivos específicos y considerando sus condiciones físicas. Este servicio no es adecuado para casos relacionados con trastornos alimenticios.

Este servicio se brindará sin limites de monto y sin límite de eventos en el año.

Asesoría psicológica telefónica:

A solicitud del afiliado, IGS pone a disposición el servicio de consulta telefónica proporcionada a los afiliados por parte de psicólogos profesionales, las 24 horas y 7 días de la semana, orientada a recuperar la autonomía de cada paciente y brindarle apoyo emocional psicológico oportuno. El servicio se prestará de acuerdo con la disponibilidad de la red y con la disponibilidad de tiempo del afiliado. Este servicio es adecuado para eventos relacionados con ansiedad, depresión, frustración, intolerancia, subordinación, bullying o conflictos personales. En casos relacionados con adicciones, trastornos graves o cuadros crónicos, el profesional procederá a estabilizar emocionalmente al paciente y a recomendarle una consulta presencial cuyo costo no será asumido por IGS. Este servicio no es adecuado para ser usado en situaciones emergencia o donde corra peligro la vida.

Este servicio se brindará sin limites de monto y sin límite de eventos en el año.

Cobertura médica ambulatoria:

Consulta mèdica ambulatoria (medicina general, pediatría, ginecología, medicina interna, gastroenterología y urología):

Cuando el afiliado requiera de una consulta médica en medicina general, pediatría, ginecología. IGS a solicitud del afiliado, coordinará en los centros médicos afiliados a su red las citas para que el afiliado sea atendido. El costo de estos servicios correrá por cuenta de IGS. Las consultas médicas se brindarán teniendo en cuenta la disponibilidad de la red. IGS designará el centro médico que tenga la disponibilidad más próxima. Este servicio no cubrirá enfermedades crónicas ni preexistentes. Para la coordinación de este servicio, el afiliado deberá comunicarse a la central de IGS para solicitar su atención, los servicios que el afiliado haya concertado por su cuenta, sin previa coordinación de IGS integral group solution, no estarán dentro de su cobertura.

Este servicio se brindará sin límite de monto y por tres (3) eventos en el año.

Examenes de imágenes y laboratorios derivados de la consulta ambulatoria:

Derivado de la consulta ambulatoria en caso el médico solicite al afiliado exámenes de laboratorio o de imágenes, éste podrá solicitar las siguientes tomas de imágenes: radiografía (rayos x) de mano, muñeca, brazo, codo, hombro, muslo, rodilla, pierna (espinilla), tobillo o pie y costillas, lo cual le permitirá diagnosticar huesos fracturados o dislocación de articulaciones; ecografías pélvica y abdominal completa y exámenes de laboratorio, tales como hemograma completo, glucosa y orina. Los exámenes se brindarán teniendo en cuenta la disponibilidad de la red. IGS designará el centro médico que tenga la disponibilidad más próxima. Este servicio no cubrirá enfermedades crónicas ni preexistentes. Para la coordinación de este servicio, el afiliado deberá comunicarse a la central de IGS para solicitar su atención, los servicios que afiliado haya concertado por su cuenta, sin previa coordinación de IGS integral group solution, no estarán dentro de su cobertura.

Este servicios se brindará por el monto de s/350.00 Y por tres (3) eventos en el año.

Medicamentos génericos derivados de la consulta ambulatoria:

Como consecuencia de la atención pore la consulta ambulatoria, si el médico prescribe medicamentos genéricos para la atención del paciente, se coordinará y realizará la entrega de los medicamentos prescritos, en las farmacias de nuestra red o a domicilio. Este servicio considera exclusivamente medicamentos genéricos o bioequivalentes, destinados a solucionar la urgencia del paciente. No se incluyen otros medicamentos relacionados con tratamientos o que hayan sido prescritos en eventos diferentes a los coordinados por IGS. Este servicio se encuentra disponible en lima metropolitana y a nivel nacional. Los eventos no serán acumulativos, pudiendo solicitar como máximo uno por cada evento coordinado por IGS.

Este servicio se brindará por un monto maximo de hasta s/ 100.00 Por tres (3) eventos en el año.

Oftalmología por emergencia:

En caso de que el afiliado sufra un accidente que afecte la vista y requiera de la revisión inmediata de un oftalmólogo, IGS coordinará y cubrirá el costo de dicha consulta en la red de clínicas y médicos especialistas afiliados.

Este servicio se brindará sin límite de monto y por dos (2) de eventos en el año.

Odontología por emergencia:

En caso de que el afiliado sufra un accidente que afecte su dentadura y requiera la revisión inmediata de un odontólogo, IGS coordinará y cubrirá el costo de la consulta en la red de clínicas y médicos especialistas afiliados. No aplica para tratamiento estéticos.

Este servicio se brindará sin límite de monto y por dos (2) eventos por año.

Segunda y tercera opinión médica:

Cuando el afiliado requiera de una segunda o tercera opinión médica confirmatoria de un diagnóstico o tratamiento propuesto relacionado con una enfermedad o derivado de una emergencia médica, IGS -a solicitud del afiliado- coordinará en los centros médicos y con médicos especialistas afiliados a su red la atención y entrega de una segunda y hasta tercera opinión médica referente a su caso. El costo de este servicio correrá por cuenta de IGS.

Este servicio se brindará sin límite de monto y por dos (2) eventos en el año.

Descuento en medicamentos en red de farmacias:

El afiliado que requiera de algún medicamento prescrito, podrá comunicarse al call center de IGS, donde se le coordinará el porcentaje de descuento disponible, el cual será hasta de un 20% en la compra de medicamentos y se coordinará la entrega de los mismo. Los costos de los medicamentos serán asumidos por el afiliado. El descuento solo aplica previa coordinación y aprobación de IGS.

Este servicio se prestará hasta por 20% de descuento y sin límite de eventos.

Coberturas emergencias:

Ambulancia en caso de emergencia:

En caso de que el afiliado sufra una enfermedad grave o accidente que le provoque lesiones o traumatismos tales que requieran de una atención médica inmediata o su hospitalización. IGS gestionará y cubrirá el costo del diagnóstico y estabilización del paciente, traslado en ambulancia terrestre tipo ii, siempre y cuando exista la infraestructura privada que lo permita y no se trate de una condición que ponga en riesgo al equipo médico. En caso de no existir, IGS coordinará el traslado por medio de los servicios médicos públicos en la localidad.
Si luego de estabilizar al paciente el médico de la ambulancia determina que debe ser trasladado el paciente a un centro médico, IGS coordinará

el traslado a uno de los centros médicos afiliados a su red, donde se le brindarán los servicios de la sala de emergencia

Este servicio se brindará hastas s/250.00 Y por tres (3) eventos al año.

Derivación a la sala de emergencia:

El médico de la ambulancia realizará todos los trámites que permitan ingresar al paciente a la sala de emergencia de una clínica afiliada a IGS, donde solo se cubrirán las atenciones descritas:

Deshidratación, hipertensión arterial, laberintitis, cólico renal, politraumatismo, policontusiones, heridas punzocortantes, extracciones de cuerpo extraño en boca, nariz y oído, problemas gastro-intestinales, hiperémesis, quemaduras de primer grado, fracturas cerradas, esguinces, hemoptisis moderada, intoxicaciones, contusiones leves y severas, síndrome convulsivo, hipoglicemia, hiperglicemia y cuadros febriles.

Para efectos de comprensión detallamos las atenciones según emergencias que se presenten afectando la salud del paciente:

- Sistema digestivo: problemas gastrointestinales, intoxicación por ingesta de alimentos, y cuadros febriles.
- Sistema nervioso central: cuadros febriles, , desmayos, laberintitis, y síndrome convulsivo.
- Cuadros comunes de emergencias médicas: deshidratación, nauseas, hipertensión arterial , cólico renal, hiperglicemia, hipoglicemia, politraumatismo, heridas punzo cortantes, extracciones de cuerpos extraños en boca, nariz y oído, quemaduras de primer grado, fracturas cerradas, esguince, cuadros febriles, contusiones leves y severas.

Atención y diagnóstico por médico de sala de emergencia:

El médico de la sala de emergencia procederá a realizar la valoración clínica y diagnóstico del paciente donde podrá solicitar los siguientes procedimientos, los cuales se brindarán a costo de IGS:

- Exámenes de laboratorio,: hemograma completo, glucosa y orina.
- Exámenes de imágenes,: radiografía (rayos x) de mano, muñeca,

brazo, codo, hombro, muslo, rodilla, pierna (espinilla), tobillo o pie y costillas, lo cual le permitirá diagnosticar huesos fracturados o dislocación de articulaciones.Y ecografías pélvica y abdominal completa.

- Medicamentos, a solicitud del médico de sala de emergencia se brindará la medicina requerida para la atención inmediata.
- Material médico requerido tales como: guantes, gasa estéril, apósitos, algodón, jeringas, agujas hipodérmicas, catéter intravenoso, vendas, esparadrapos y adhesivos instrumental (bisturí, pinzas, tijeras, sutura seda trenzada), productos de desinfección y limpieza (agua oxigenada alcohol, suero fisiológico alcohol yodado, jabón antiséptico) mascarilla de oxígeno.
- Equipo y material de sutura, yeso o férula, el médico contará con todo el material y equipo para realizar los procedimientos de sutura y colocar un yeso o férula.

Este servicio se brindará hasta por el monto de s/1000.00 Y por tres (3) de eventos en el año.

Coberturas chequeo preventivo:

Chequeo preventivo anual:

A solicitud del afiliado IGS coordinara el servicio de chequeo médico preventivo para la atención del paciente, este servicio considera exclusivamente los exámenes de glucosa, colesterol o triglicéridos, exámenes de sangre y orina. No se incluyen exámenes que hayan sido prescritos en eventos diferentes a los coordinados por IGS y /o exámenes distintos a los mencionados. Este servicio se encuentra disponible en lima metropolitana y a nivel nacional.

Este servicio se brindará hasta por s/ 300.00 Y por un (1) eventos en el año.

Cobertura de chequeo preventivo anual (periodo de carencia 6 meses)

Evaluacion de exámen físico:

Los afiliados al programa podrán solicitar un despistaje oncológico el cual incluye los siguientes exámenes:

- Busqueda de neoplasia maligna de piel
- Palpación de ganglios axilares, cervicales e inguinales
- Exámen de la cavidad oral
- Palpación de tiroides

Previa llamada de solicitud, según disponibilidad de nuestra red de proveedores.

Este servicio se brindará hasta por s/150.00 Y por un (1) eventos en el año.

Examen ginecológico:

Los afiliados al programa podrán solicitar la coordinación con IGS, para que a través de su red de clínicas puedan derivar al afiliado para realizase los siguientes exámenes:

- Papanicolau y cultivo de secreción vaginal.

Este servicio se brindará hasta por s/100.00 Y por un (1) eventos en el año.

Examen urología:

Los afiliados al programa podrán solicitar la coordinación con IGS, para que a través de su red de clínicas puedan derivar al afiliado para realizase los siguientes exámenes:

- Palpación del sistema reproductor masculino y prostata

Este servicio se brindará hasta por s/150.00 Y por un (1) eventos en el año.

Analisis 01: Los afiliados al programa podrán solicitar la coordinación con IGS, para que a través de su red de clínicas puedan derivar al afiliado para realizase los siguientes exámenes:

- Hemograma completo, proteína c reactiva

Este servicio se brindará hasta por s/200.00 Y por un (1) eventos en el año.

Analisis 02: Los afiliados al programa podrán solicitar la coordinación con IGS, para que a través de su red de clínicas puedan derivar al afiliado para realizase los siguientes exámenes

- Ecografía pélvica

Este servicio se brindará hasta por s/200.00 Y por un (1) eventos en el año

Exclusiones generales:

Están excluidos del servicio de asistencia:

- Los servicios que el Afiliado haya concertado por su cuenta, sin previa coordinación de IGS.
- La prestación de servicios como consecuencia de enfermedades o estados patológicos producidos por la ingesta voluntaria de alcohol, drogas, sustancias tóxicas, narcóticos o de medicamentos adquiridos sin prescripción médica.
- Las asistencias requeridas como consecuencia de entrenamiento, práctica o participación en cualquier clase de competencia deportiva profesional.
- Las atenciones de cualquier índole a causa de enfermedades crónicas o PREEXISTENTES incluyendo pero no limitado a: hipertensión arterial, cáncer, diabetes, insuficiencia renal respiratoria o cardíaca, VIH, cirugías y hospitalizaciones) sus agudizaciones, secuelas o consecuencias, complicaciones de tratamientos recibidos previamente, enfermedades padecidas con anterioridad, embarazos y sus complicaciones médicas (no quedando excluidas las emergencias en personas embarazadas).
- Las prótesis u órtesis internas o externas, incluyendo, pero no limitando a: prótesis dentales, audífonos, anteojos, muletas, férulas, nebulizadores, respiradores, etc., cirugías u hospitalizaciones.
- Las enfermedades psicológicas mentales y/o afines, así como sus consecuencias.
- Los servicios de ambulancia programados, traslados de ambulancia aérea o traslados que sean solicitados como consecuencia de enfermedades contagiosas o donde se ponga en riesgo la salud del personal médico de la ambulancia.

- Accidentes como consecuencia de la práctica o desempeño de profesiones u oficios claramente riesgosos tales como bomberos, mineros, pilotos o tripulantes de nave aérea o marítima, miembros de las Fuerzas Armadas o Policiales, ingenieros químicos, periodistas corresponsales de guerra, obreros de construcción, manipuladores de explosivos, y otras profesiones riesgosas y/u oficios razonablemente riesgosos.
- Las secuelas o consecuencias de tratamientos médicos por enfermedades comunes que no hayan sido coordinados por IGS.
- Los denominados «Accidentes» cerebrovasculares que den como consecuencia apoplejías, congestión cerebral, síncopes, vértigos, edemas agudos, infarto cerebral, hemorragia cerebral, trombosis, ataques epilépticos, así como todos los casos de negligencia o impericia médica.
- Accidentes que se produzcan cuando el Afiliado se encuentre bajo la influencia de alcohol (en grado igual o superior a 0.50 gramos de alcohol por litro de sangre al momento del accidente) y/o drogas, (sin importar su grado de presencia en la sangre) o cuando se encuentre en estado de sonambulismo, y que el accidente sea consecuencia directa de esos. Para efectos de esta exclusión, se presumirá que el Afiliado se encuentra bajo la influencia de alcohol o droga, si el Afiliado o los Familiares se negaran a que se le practique el examen de alcoholemia o toxicológico correspondiente. En caso específico de accidentes de tránsito y con relación a bebidas alcohólicas, se considera que el Afiliado se encuentra en estado de ebriedad cuando el examen de alcohol en la sangre arroja un resultado mayor de 0.50 gr./lt. al momento del accidente. Igualmente se considera que existe drogadicción cuando el examen toxicológico arroje presencia de intoxicación por fármacos o estupefacientes que den lugar a pérdida de la conciencia.
- Accidentes producida por participación en actos temerarios o en cualquier maniobra, exhibición, desafío o actividad notoriamente peligrosa, entendido por tales aquellas donde se pone en grave peligro la vida e integridad física de las personas.
- La participación del Afiliado como conductor, copiloto o acompañante, en carreras o entrenamiento para carreras de automóviles, motocicletas, motonetas, trimotos, cuatrimotos, todo terreno, motocicletas náuticas, lanchas a motor, avionetas y de caballos.
- Consultas a especialidades médicas no cubiertas.

Detalles de los servicios:

Los servicios de asistencia médica deberán cumplir con las siguientes condiciones edad:

El ingreso máximo de la edad para adquirir el servicio de asistencia médica será hasta los 74 años y 365 días cumplidos.